

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 16 de enero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el demandado no se ha notificado del auto admisorio de la demanda, de fecha 11 de septiembre de 2023.

Del CSJ fueron devueltas las diligencias el día de ayer 15-01-2024, con la constancia de que, han transcurrido 30 días hábiles sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a la notificación al accionado SEBASTIÁN HENAO HENAO.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales Caldas, dieciséis de enero (16) de dos mil veinticuatro (2024).

**RADICADO 2023-00303 00 (VS. Alimentos)**

Agréguense al proceso las diligencias anteriores recibidas del Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de esta ciudad, sin surtirse la notificación personal al demandado.

Vista la constancia anterior y las actividades surtidas por el CSJ, que dan cuenta que a la fecha el señor SEBASTIÁN HENAO HENAO no ha comparecido al proceso, dispone el Despacho:

**REQUERIR** a la parte demandante y a su apoderado a fin de que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado (Artículo 317 del Código General del Proceso) manifiesten su interés de continuar con el proceso y realicen las diligencias legales pertinentes de notificación al accionado Sebastián Henao Henao por cualquier medio legal. Vencido dicho término sin que se haya cumplido con esta carga procesal, se dará aplicación a la norma en cita.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 004 el 17 de enero de 2024.



**JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES**  
Secretario

